

VISTO:

La intención manifestada ante este Concejo por los representantes de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata de donar el pasaje privado cuyos datos catastrales son 01; 05 , Mz 77; Lote N°9 de 3481.60 m2 de Villa General Belgrano, a la Municipalidad de Villa General Belgrano con el propósito de que pase a conformar parte del Dominio Público... y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimenta con todo lo requerido en los Códigos Vigentes...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

*Art. 1°) ACEPTESE la donación de dominio privado ofrecida por la Congregación Evangélica de Calamuchita, de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata como **Lote 9, 01; 05 , Mz 77; de 3481.60 m2** , de Villa General Belgrano a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano.-.....*

Art. 2°) AUTORÍCESE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes el registro de dicha aceptación de donación.-.....

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Quince (15) días del mes de Abril de dos mil nueve (2009).-.....

ORDENANZA N° 1513 / 09.-

FOLIO N° 1407.-

J.F./ a.s.